



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1299



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0462752/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de nexo eléctrico, cloacal, pozo de bombeo y tratamiento cloacal en los Barrios LOS CEIBOS y VELÓDROMO de la Provincia de SALTA, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.231.097,74), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1299



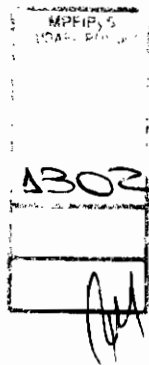
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 706 de fecha 1 de septiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 206 de fecha 30 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 434 de fecha 14 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera Redeterminación de Precios de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1299



MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.806.518,49), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 575.420,75), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

4302



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1299



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 575.420,75), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de julio de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPF/DNS

4302

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de nexo eléctrico, cloacal, pozo de bombeo y tratamiento cloacal en los Barrios LOS CEIBOS y VELÓDROMO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1299**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1302

Handwritten signature and scribbles

Large handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1299



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
14	1339/10	NEXO ELECTRICO, CLOACAL POZO DE BOMBEO Y TRAT. CLOACAL EN B° LOS CEIBOS I VELODROMO	Por Administración	5.231.097,74	5.806.518,49	575.420,75
		TOTAL		5.231.097,74	5.806.518,49	575.420,75

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 75/100. - (\$575.420,75.)